

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION N° 37/008

Montevideo, 14 de abril de 2008

VISTO: la Resolución N° 27/008 de esta Unidad Centralizada de fecha 27 de marzo, que modificó las adjudicaciones dispuestas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Medicamentos y Afines de Estado (UCAMAE) por las Resoluciones N°s 146/07, de fecha 8 de junio de 2007, 220/07, de fecha 23 de julio de 2007, 237/07, de fecha 6 de agosto de 2007 y 243/07, de fecha 20 de agosto de 2007.

RESULTANDO: I) que la misma también dispuso la aplicación de sanciones a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, consistentes en la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un monto de \$ 124.932 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil novecientos treinta y dos) y su inclusión en el Registro de Incumplimientos de la UCA.

II) que habiéndose efectuado una revisión del procedimiento utilizado en las denuncias de los incumplimientos en los Organismos por parte de esa Asociación, se verificó el no cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999, al haberse omitido otorgar vista previa al interesado en forma previa de la aplicación de las sanciones referidas.

CONSIDERANDO: que corresponde revocar la Resolución antes mencionada dejando sin efecto las sanciones dispuestas por la misma y subsanar el error formal en que se incurrió, al no dar vista al interesado.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163° de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y el artículo 4° del Decreto N° 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Revocar la Resolución N° 27/008 de fecha 27 de marzo respecto de las sanciones aplicadas a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, consistentes en la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato constituida, por un monto total

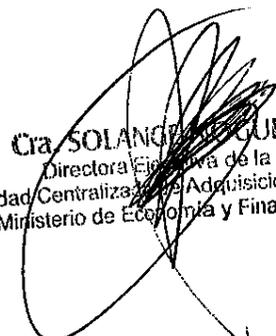
de \$ 124.932 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil novecientos treinta y dos) y en la inclusión de ese antecedente en el Registro de Incumplimientos de la UCA.

2º) Dar vista a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos de los incumplimientos denunciados por los distintos Organismos, por un plazo de 10 (diez) días.

3º) Publicar la presente Resolución.

4º) Notificar al recurrente en el domicilio constituido.

5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Dra. SOLANGE RIQUELME
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas